

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Alginet

2025/12692 *Anuncio del Ayuntamiento de Alginet sobre la aprobación inicial de la ordenanza reguladora del Cementerio Municipal.*

ANUNCIO

Acuerdo del Pleno de la entidad del Ayuntamiento de Alginet por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio del Cementerio Municipal.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por el servicio del Cementerio Municipal que se detalla a continuación, el Pleno de esta Entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 20/10/2025, acordó la aprobación provisional de la referida modificación de la ordenanza fiscal que se detalla a continuación:

"Article 6é. Quota tributària.

1) Assignació de sepultures, nínxols i columbaris

A) Nínxols Nous

Fila 1 879,57 €

Fila 2 879,57 €

Fila 3 879,57 €

Ací mateix, en el cas de la construcció d'una nova fila (FILA 4), s'aplicarà el preu unitari de nínxols de 879,57 €

B) Columbaris.....440,93 €"

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de cualquier persona interesada en la sede electrónica de esta entidad,dirección <https://alginet.sede.dival.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Alginet, 22 de octubre de 2025.—La alcaldesa, Elia Ferrer Mendoza.

